



**PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA / FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de diciembre de 2015: **POR UNA PARTE: El Ministerio de Desarrollo Social**, a través de la División Socio Educativo de la Dirección Nacional de Desarrollo Social, representado por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra de Desarrollo Social, con domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1453; y **POR OTRA PARTE, la Universidad de la República**, a través de la Facultad de Psicología, en adelante UDELAR, representada por su Rector. Roberto Markarian y por su decana la Dra. María José Bagnato, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1968, convienen en celebrar lo siguiente:

1)º- Antecedentes: I) Por Resolución N° 1907/014 de fecha 5 de diciembre de 2014 se autorizó la suscripción de un convenio con la Universidad de la República con el objeto de implementar y ejecutar un programa de acompañamiento socio pedagógico para los jóvenes que viven en los hogares Estudiantiles Rurales de Rincón de Valentín (Salto); Baltasar Brum (Artigas), Vichadero, Masoller, Cerro Pelado (Rivera), Laureles (Tacuarembó) y Fraile Muerto (Cerro Largo) en el marco de la División Socio Educativa, DINADES, MIDES. -----

II) El convenio fue suscripto el 2 de marzo de 2015 por un monto de hasta \$863.228 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y tres mil doscientos veintiocho) y por un plazo desde el 26 de setiembre de 2014 hasta el 25 de setiembre de 2015, teniendo validez por un plazo de solamente un año, no pudiendo prorrogarse automáticamente.-----

III) Por Resolución Ministerial N° 0712/015 de fecha 12 de junio de 2015 se autorizó la

C... ..

ampliación del convenio por un monto de \$254.981 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno) para contratar un docente G1, quién trabajaría en el hogar rural de Velázquez, Rocha, el que fue suscripto el 20 de noviembre de 2015.

IV) La Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Mides, manifiesta la voluntad en prorrogar el convenio relacionado, y solicita corregir la cláusula del convenio que difiere con la Resolución N° 1907/014 de fecha 5 de diciembre de 2014.-----

Objeto: El objeto del presente convenio consiste en continuar implementando y ejecutando un programa de acompañamiento socio pedagógico para los jóvenes que viven en los Hogares Rurales de Valentín (Salto), Baltasar Brum (Artigas), Vichadero (Rivera), Laureles (Tacuarembó), Fraile Muerto (Cerro Largo) y Velázquez (Rocha).-----

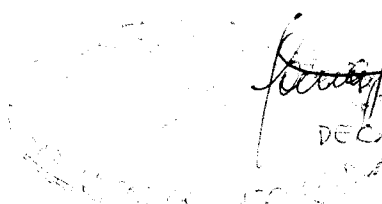
Precio: El monto de la presente prórroga consiste en \$312.939 (pesos uruguayos trescientos doce mil novecientos treinta y nueve), que se abonará en una sola partida y previa presentación de los Informes de Rendiciones de Cuentas respectivos.-----

Modificación de Convenio: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula de plazo del convenio relacionado anteriormente, ajustándolo a lo previsto en la Resolución 1907/014 quedando redactado por lo tanto de la siguiente manera: "El plazo del convenio será de un (1) año contado a partir del 26 de setiembre de 2014, pudiéndose prorrogar por menor o igual período." -----

Plazo: En consecuencia, el plazo de la presente prórroga es desde el 26 de setiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

Declarativo: En todo cuanto no haya sido modificado expresamente por el presente, regirán las disposiciones del Convenio original relacionado anteriormente.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----


[Handwritten signature]
DECANA

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

[Handwritten signature]
Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR